

EXTRACTO BASES Y CONVOCATORIA RECRÍA OVINO-CAPRINO 2018

TÍTULO: Extracto de las Bases y Convocatoria para la Subvención a la Recría de Ganado Ovino y Caprino de la Isla de El Hierro en 2018.

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA: Extracto de las bases y convocatoria del Cabildo Insular de El Hierro relativa a la Subvención a la Recría de Ganado Ovino y Caprino de la Isla de El Hierro en 2018.

TEXTO DEL EXTRACTO:

Extracto de la Convocatoria del Cabildo Insular de El Hierro por la que se publican las Bases Regulatoras para la Subvención a la Recría de Ganado Ovino y Caprino de la Isla de El Hierro en 2018.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.bopsantacruzdetenerife.org/2018/07/079/>

Primero. Beneficiarios:

Ganaderos de ovino y caprino de la isla de El Hierro, que destinen su ganado a la producción láctea.

Segundo. Objeto.

Normas que han de regir en la convocatoria de subvenciones destinadas a la Recría de Ganado Ovino y Caprino para el año 2018, a fin de incrementar el número de cabras y ovejas destinados a la producción láctea de esta isla por medio de la actividad de recría de corderas y chivas nacidas a partir de octubre de 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Regulatoras para la Recría de Ganado Ovino y Caprino año 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de lunes 2 de julio de

2018.

Cuarto. Cuantía.

- a) se convocan subvenciones por importe total de 30.000 €.
- b) la cuantía máxima de la subvención a percibir por beneficiario se establece en la cantidad de 2.000 €.
- c) se establece una ayuda de 40 €/cabeza de ganado ovino o caprino que se somete al proceso de recría.
- d) si el número de peticiones con derecho a obtener subvención excede de las previsiones de crédito, se podrá proceder a reducir las cuantías en la proporción necesarias para atender todas las solicitudes con derecho a subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes durante el ejercicio 2018 a partir de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los treinta días siguientes a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos.

Los beneficiarios deberán mantener en su explotación el ganado objeto de la subvención durante, al menos, tres años y dedicarlos a la producción láctea; deberán estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas, y estar al corriente en los pagos con el Cabildo de El Hierro.